



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q.)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 224-2026-FIQ-UNAP

Iquitos, 13 de julio de 2026

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución de Decanato N° 406-2026-FIQ/UNT, de fecha 07 de julio 2026, mediante el cual, se autoriza a los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Química – UNAP, **entre el 04 al 19 de agosto de 2026** realizar una pasantía docente en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo – UNT; siendo: **FRANK ROMEL LEON VARGAS, KOSSETH MARIANELLA BARDALES GRANDEZ, ROSA ISABEL SOUZA NAJAR, GONZALO DÁVILA RÍOS, DANIEL DIOMEDES CARRASCO MONTAÑEZ, JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE**; modificándose la participación de Don Gonzalo Dávila Ríos, por Don. **MATSEN ROLANDO GARCÍA NAVARRO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2026-FRLV-FIQ-UNAP de fecha 13 de julio de 2026, el docente RENACYT Ing. Frank Romel León Vargas;Dr., solicita Licencia por Capacitación para un grupo de docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Química - UNAP, **entre el 04 al 19 de agosto de 2026**, de acuerdo al documento del Visto, con la finalidad de hacer posible sus estancias de pasantía docente y compartir experiencias en investigación, publicaciones y capacitación en preparación de muestras y análisis instrumental, a llevarse a cabo en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo.

Que, las actividades de la pasantía se desarrollaran en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ciencias Ambientales, el Laboratorio de Investigación de Tecnologías Limpias y/o Emergentes y el Laboratorio de Catálisis. Adsorbentes y Materiales (LABCAM), bajo la coordinación de los Departamentos Académicos de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Química y de los responsables involucrados, se sujetarán a las normas, protocolos de seguridad y disposiciones internas de los laboratorios involucrados y del a Facultad de Ingeniería Química.

Que, el decano dentro de sus atribuciones enmarcado en la Ley N° 30220, el ESTATUTO – Artículo 129, y siendo importante la participación de los docentes que constituye una actividad de cooperación académica en el fortalecimiento de las capacidades de los docentes que coadyuvan a la enseñanza-aprendizaje, en beneficio de la formación académica de los estudiantes de la UNAP, estima procedente autorizar la capacitación en la modalidad de pasantía de los docentes de esta facultad entre el **04 al 19 de agosto de 2026**, a llevarse a cabo la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el ESTATUTO de la UNAP, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.

